

SUMARIO

1. Disposiciones Generales

1.1 Normativa aprobada por los Órganos de Gobierno de la Universidad de Alcalá.

1.1.1. Publicadas en el BOCM

ACUERDO de 25 de julio de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, en sesión ordinaria de 20 de julio de 2017, por el que se acuerda la aprobación del Reglamento de la Mesa de Contratación. [BOCM núm. 184, de 4 de agosto de 2017.](#) [pág.5](#)

2. Autoridades y Personal

2.1 Universidad de Alcalá.

2.1.1 Nombramiento

Nombramiento del Director del Instituto de Investigación en Química “Andrés del Río” [pág.9](#)

2.1.2. Consejo de Gobierno. Sesión ordinaria de 20 de julio de 2017.

Se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de PAS Laboral [pág.10](#)

2.2 Otras.

2.2.1 Publicadas en el BOE

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2017, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco Javier Salas Rey. [BOE núm. 166 de 13 de julio de 2017.](#) [pág.11](#)

Resolución de 28 de junio de 2017, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María José González Muñoz. [BOE núm. 166, de 13 de julio de 2017.](#) [pág.12](#)

Resolución de 11 de julio de 2017, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Martín Duce. [BOE núm. 176, de 25 de julio de 2017.](#) [pág.13](#)

2.2.2 Publicadas en el BOCM

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2017, del Rectorado de la Universidad de Alcalá, por la que se procede a corregir errores de la Resolución de 20 de febrero de 2017, de la Universidad de Alcalá, por la que se ordena la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador a 31 de diciembre de 2016. [BOCM nº 162, de 10 de julio de 2017.](#) [pág.14](#)

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2017, de la Universidad de Alcalá, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, de un puesto de trabajo vacante en la Universidad convocado por Resolución de 3 de mayo de 2017. [BOCM núm.175, de 25 de julio de 2017.](#) [pág.16](#)

3. Oposiciones y Concursos

3.1 Universidad de Alcalá.

3.1.1 Personal Docente e Investigador.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2017, de la Universidad de Alcalá, por la que se anuncia la convocatoria de concurso para la provisión de plazas de profesorado temporal. [BOCM núm. 186, de 7 de agosto de 2017](#) [pág.17](#)

4. Otras Disposiciones.

4.1 De los Órganos de Gobierno de la Universidad de Alcalá.

Consejo de Gobierno. Sesión ordinaria de

Aprobación o ratificación, en su caso, de Convenios.[pág.18](#)

Ratificación de modificaciones presupuestarias[pág.20](#)

4.2 Otras.

4.2.1 Publicadas en el BOE

Resolución de 25 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación y la Universidad de Alcalá, por el que se formaliza la encomienda de gestión, para la evaluación de la actividad investigadora de los profesores contratados permanentes. [BOE núm. 185, de 4 de agosto de 2017.](#)

4.2.1 Publicadas en el BOCM

ACUERDO de 22 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, por el que se convocan los Contratos Predoctorales FPU 2017. [BOCM núm. 169, de 18 de julio de 2017](#)

ACUERDO de 22 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, por el que se convocan los Contratos Predoctorales FPI 2017. [BOCM núm. 167, de 18 de julio de 2017](#).

CONVENIO de Colaboración de 2 de junio de 2017, entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Comunidad de Madrid y la Universidad de Alcalá, para la realización de prácticas externas en Juzgados y Tribunales. [BOCM núm. 174, de 24 de julio de 2017](#).

EXTRACTO de 22 de junio de 2017, del Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, por el que se convocan Proyectos de Investigación UAH, Casa de Velázquez 2017. [BOCM núm. 176, de 26 de julio de 2017](#).

4.3 Becas, Ayudas y Premios

Real Decreto 726/2017, de 21 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2017-2018, y se modifica el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas. [BOE núm. 174, de 22 de julio de 2017](#).

Resolución de 20 de julio de 2017, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Universidad de Alcalá, para la evaluación científico-técnica de la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos para potenciar la creación y consolidación de grupos de investigación (programa propio 2017). [BOE núm. 180, de 29 de julio de 2017](#).

Extracto de la Resolución de 3 de agosto de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2017-2018, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios. [BOE núm. 190, de 10 de agosto de 2017](#).

EXTRACTO de la Orden 2346/2017, de 27 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se convocan las ayudas a alumnos con discapacidad que cursan estudios universitarios o de enseñanzas artísticas superiores para el curso 2016-2017. [BOCM núm. 162, de 10 de julio de 2017](#).

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno, por la que se establecen las bases reguladoras marco de la concesión de becas y ayudas a la investigación por la Universidad de Alcalá. [BOCM núm. 162, de 10 de julio de 2017](#).

ACUERDO de 22 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, por el que se convocan las Ayudas Posdoctorales 2017. [BOCM núm. 167, de 18 de julio de 2017](#).

ACUERDO de 22 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, por el que se convocan las Becas de Introducción a la Investigación 2017. [BOCM núm. 167, de 18 de julio de 2017](#).

5. Anuncios.

5.1 Universidad de Alcalá.

5.1.1. Publicados en el BOE..... [pág.21](#)

1. Disposiciones Generales

1.1 Normativa aprobada por los Órganos de Gobierno de la Universidad de Alcalá.

1.1.1 Publicadas en el BOCM

ACUERDO de 25 de julio de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, en sesión ordinaria de 20 de julio de 2017, por el que se acuerda la aprobación del Reglamento de la Mesa de Contratación. BOCM núm. 184, de 4 de agosto de 2017.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2012 se aprobó la reglamentación por la que hasta ahora se ha venido rigiendo el funcionamiento de la Mesa de Contratación de la Universidad de Alcalá (concebida con carácter permanente y única para todas las licitaciones que se convoquen por procedimiento abierto, restringido y negociado) por la que, a su vez, se derogó la publicada en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de mayo de 2011.

Si bien la normativa mencionada se aprobó con posterioridad a la publicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, todavía hoy vigente, el tiempo transcurrido y las modificaciones llevadas a cabo en dicho texto aconsejan acometer una revisión integral de la reglamentación que fue aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá en el año 2012, en los términos recogidos en el articulado que se inserta a continuación.

Artículo 1

I. La Mesa de Contratación de la Universidad de Alcalá se constituye con carácter permanente y se compone por los siguientes miembros, cuyo nombramiento corresponderá al órgano de contratación:

a) Presidente: Un Vicerrector designado por el Rector de la Universidad, que podrá ser sustituido en casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa justificada por otro Vicerrector, también designado por el Rector.

b) Vocales:

1. El/la funcionario/a titular del órgano que legal o reglamentariamente tenga atribuido el asesoramiento jurídico del órgano de contratación, que podrá ser sustituido/a por una persona al servicio del mismo órgano que tenga atribuidas las funciones correspondientes a su asesoramiento jurídico.

2. La persona titular del órgano técnico que tenga atribuido legal o reglamentariamente el control económico-presupuestario del órgano de contratación, que podrá ser sustituido/a por una persona al servicio del mismo órgano que tenga atribuidas estas funciones.

3. La persona titular de la Vicegerencia de Asuntos Económicos, que podrá ser sustituida por la persona titular de la Jefatura del Servicio de Gestión Financiera.

4. Un representante del Consejo de Gobierno, cuya designación corresponderá a este órgano de entre sus miembros (titular y suplente).

c) Secretario/a: El/la funcionario/a titular de la Jefatura del Servicio de Contratación, que podrá ser sustituido/a por un/a funcionario/a adscrito/a al mismo Servicio.

2. La composición de la Mesa de Contratación se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el Perfil del Contratante del órgano de contratación de la Universidad de Alcalá, debiéndose velar por que esta información figure siempre actualizada.

Artículo 2

1. En todo lo no previsto en el presente Reglamento, el régimen de la Mesa será el establecido para los órganos colegiados en la vigente Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por lo que le será aplicable a sus miembros el régimen de abstención y recusación previsto en la misma.
2. Sin perjuicio de lo anterior, los miembros de la Mesa deberán abstenerse de participar en los puntos del orden del día de las sesiones en que se traten expedientes gestionados por la Unidad en la que presten sus servicios.
3. La condición de miembro de la Mesa de Contratación y la asistencia a sus sesiones no conllevará el abono de ningún tipo de contraprestación económica.
4. Todos los miembros de la Mesa tendrán voz y voto, excepción hecha de la persona que ejerza la secretaría, que solo tendrá voz.

Artículo 3

1. En todos aquellos procedimientos en los que hayan de publicarse anuncios de licitación, el órgano de contratación deberá estar asistido por la Mesa de Contratación, como órgano competente para la valoración de las ofertas.
2. En los procedimientos en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la Mesa de Contratación será potestativa para el órgano de contratación.

Artículo 4

La Mesa de Contratación de la Universidad de Alcalá ejercerá todas aquellas funciones y facultades que legal y reglamentariamente consten atribuidas en cada momento a los órganos de asistencia al órgano de contratación, y en todo caso, en los procedimientos abiertos, las siguientes:

- a) Calificará la documentación presentada por los licitadores, acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos legalmente exigibles y acordará, en su caso, la exclusión de aquellos que, previo trámite de subsanación, no acrediten su cumplimiento.
- b) Valorará las proposiciones de los licitadores clasificándolas en orden decreciente de valoración, a cuyo efecto podrá solicitar los informes técnicos precisos de acuerdo con lo previsto en la ley, en el pliego que rija la licitación y en el presente Reglamento.
- c) Calificará como anormales o desproporcionadas aquellas ofertas que incurran en los supuestos a tal fin previstos en el pliego, tramitando el procedimiento contradictorio legalmente establecido de forma previa a proponer su aceptación o su rechazo al órgano de contratación.
- d) Propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, según proceda de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rija la licitación.
- e) Propondrá que se declare desierta la licitación si no se presentan ofertas o si ninguna de las ofertas presentadas resulta admisible de conformidad con los criterios que figuren en el pliego.
- f) Si apreciase durante su intervención que se ha cometido alguna infracción de las normas de preparación o reguladoras del procedimiento de adjudicación del contrato, podrá exponerlo justificadamente al órgano de contratación, proponiéndole que se declare el desistimiento.

En los restantes procedimientos, en los casos en que intervenga, la Mesa de Contratación actuará conforme a lo previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, o norma que en su momento se halle vigente y contenga esta regulación.

Artículo 5.

- I. En los procedimientos de licitación en los que los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor tengan atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, su valoración corresponderá a un comité formado por expertos designado por el órgano de contratación.

2. El comité estará integrado como mínimo por tres miembros que en ningún caso podrán estar integrados en la Unidad que proponga la celebración del contrato ni formar parte de la Mesa, y contarán con la cualificación profesional adecuada en razón de la materia sobre la que verse la valoración.

A ser posible, los tres miembros serán designados entre el personal al servicio de la Universidad (de administración y servicios o docente e investigador, indistintamente), quedando en todo caso constancia de su designación en su respectiva hoja de servicios a los efectos administrativos que procedan.

En ningún caso la participación en los Comités de Expertos será retribuida.

3. En los restantes procedimientos, la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, así como en todo caso la de los criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas, se efectuará por la Mesa de Contratación, si interviene, a cuyo efecto se podrán solicitar los informes precisos bien a los servicios técnicos del órgano de contratación, bien a cualquiera de los distintos Departamentos e Institutos de la Universidad, siempre que, en cualquier caso, cuenten con la cualificación necesaria.

Artículo 6

Si en el ejercicio de sus funciones la Mesa de Contratación tuviera indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento, en el sentido definido en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, los trasladará con carácter previo a la adjudicación del contrato a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a la autoridad de competencia autonómica correspondiente, a efectos de que a través de un procedimiento sumarísimo se pronuncie sobre aquellos.

La remisión de dichos indicios tendrá efectos suspensivos en el procedimiento de contratación.

Artículo 7

1. La convocatoria de Mesa de Contratación se remitirá a todos los miembros de la Mesa de Contratación por medios electrónicos con, al menos, dos días hábiles de antelación. A la convocatoria se acompañará el orden del día y cuanta documentación se refiera a los puntos contenidos en el mismo.

2. La convocatoria determinará si la sesión se celebrará de manera presencial o a distancia. Sus miembros podrán encontrarse, en este último caso, en distintos lugares, por lo que la convocatoria incluirá el sistema de conexión, debiendo asegurarse por los medios electrónicos disponibles la identidad de los miembros asistentes, el contenido de sus manifestaciones y el momento en que estas se produzcan. Se asegurará la disponibilidad de dichos medios a lo largo de toda la sesión. Si se produjese alguna incidencia, podrá suspenderse su celebración durante el tiempo necesario para la subsanación de dicha incidencia.

3. Cuando la sesión se celebre a distancia, los acuerdos se entenderán adoptados en la sede de la Universidad de Alcalá.

Artículo 8

1. Para la válida constitución de la Mesa, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, de manera presencial o a distancia, de la mayoría absoluta de sus miembros y en todo caso, de quienes ejerzan la presidencia y la secretaría del órgano, así como de los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico del órgano.

2. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que asistan todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

3. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate, el voto del Presidente será dirimente.

4. Los actos públicos de apertura de ofertas serán retransmitidas a través de la página web de la Universidad de Alcalá. En el Perfil del Contratante se dará información de las sesiones correspondientes, y se indicará la dirección electrónica que podrá utilizarse para seguir la retransmisión.

Artículo 9

I. Se levantará acta de cada una de las sesiones que celebre la Mesa de Contratación en la que se reflejará obligatoriamente lo siguiente:

- a) Fecha y hora.
- b) Asistentes.
- c) Orden del día.
- d) Puntos principales de las deliberaciones.
- e) Acuerdos adoptados.

2. Las actas de las Mesas serán publicadas en el Perfil del Contratante una vez aprobadas y firmadas.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento será publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y el Boletín Oficial de la Universidad de Alcalá, así como en el Perfil del Contratante.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las disposiciones y acuerdos de igual o inferior rango que se opongan al presente Reglamento. En particular, queda derogado el Reglamento de la Mesa de Contratación aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2012 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 70, de 22 de marzo de 2012).

Alcalá de Henares, a 25 de julio de 2017. —El gerente (Resolución de 25 de marzo de 2010; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 77, de 31 de marzo de 2010), Rubén Garrido Yserte.

2. Autoridades y Personal

2.1. Universidad de Alcalá.

2.1.1. Nombramiento

Vistos los resultados obtenidos en las elecciones a Director del Instituto de Investigación en Química “Andrés del Río”, celebradas el día 12 de junio de 2017, en uso de las competencias que legal y estatutariamente le vienen atribuidas, el Rector ha resuelto el nombramiento del **Dr. Ernesto de Jesús Alcañiz, como Director del Instituto de Investigación en Química “Andrés del Río”,** con fecha 28 de junio de 2017.

2.1.2. Consejo de Gobierno. Sesión ordinaria de 20 de julio de 2017.

Se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral de Administración y Servicios.

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS									
UNIDAD / SUBUNIDAD CONSIDERADA: AL100 GERENCIA/AL440 OFICINA TECNOLÓGICA Y DE EQUIPAMIENTO									
COD. MOD.	Plaza	Descripción de Plaza	Especialidad	Gr.	Niv	Cjef.	Jorn.	Titulación / Formación	Observaciones
MB	L190ODL1	TÉC. ESPEC. I (MEDIOS AUDIOVISUALES) TÉCNICO/A MEDIOS AUDIOVISUALES	Audiovisuales	C	C1		M		
MA	L190ODL1	TÉC. ESPEC. I (MEDIOS AUDIOVISUALES) TÉCNICO/A MEDIOS AUDIOVISUALES	Audiovisuales	C	C1		MT		
MB	L0000011	TÉC. ESPEC. I (MEDIOS AUDIOVISUALES) TÉCNICO/A MEDIOS AUDIOVISUALES	Audiovisuales	C	C2		M		
MA	L0000011	TÉC. ESPEC. I (MEDIOS AUDIOVISUALES) TÉCNICO/A MEDIOS AUDIOVISUALES	Audiovisuales	C	C2		MT		
MB	L0000012	TÉC. ESPEC. I (MEDIOS AUDIOVISUALES) TÉCNICO/A MEDIOS AUDIOVISUALES	Audiovisuales	C	C2		M		
MA	L0000012	TÉC. ESPEC. I (MEDIOS AUDIOVISUALES) TÉCNICO/A MEDIOS AUDIOVISUALES	Audiovisuales	C	C2		MT		

Claves

MB. Modificación: situación anterior.

MA. Modificación: nueva situación.

2.2 Otras.

2.2.1 Publicadas en el BOE

Resolución de 27 de junio de 2017, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco Javier Salas Rey. BOE núm. 166, de 13 de julio de 2017.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Catedrático de Universidad Código: Z072/DAG103 del área de Análisis Geográfico Regional convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 3 de abril de 2017 («BOE» de 19 de abril), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («BOE» de 24 de diciembre), según nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («BOE» de 13 de abril) y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Nombrar a don Francisco Javier Salas Rey, con DNI: 08965330E, Catedrático de Universidad del área de «Análisis Geográfico Regional», plaza código: Z072/DAG103 adscrita al Departamento de Geología, Geografía y Medio Ambiente de esta Universidad. El interesado deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «BOE».

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el «Boletín Oficial del Estado».

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 27 de junio de 2017. –El Rector, Fernando Galván Reula.

Resolución de 28 de junio de 2017, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María José González Muñoz. BOE núm. 166, de 13 de julio de 2017.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Catedrático de Universidad Código: Z066/DTL101 del área de Toxicología convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 3-abril-2017 («BOE» de 19- abril), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artº. 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades («BOE» de 24 de diciembre), según nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («BOE» de 13 de abril), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Nombrar a doña María José González Muñoz, con DNI: 51354435N, Catedrática de Universidad del área de Toxicología, plaza código: Z066/DTL101 adscrita al Departamento de Ciencias Biomédicas de esta Universidad. La interesada deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «BOE».

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el «Boletín Oficial del Estado».

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 28 de junio de 2017. –El Rector, Fernando Galván Reula.

Resolución de 11 de julio de 2017, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Martín Duce. BOE núm. 176, de 25 de julio de 2017.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Catedrático de Universidad, código: Z054/DEF101 del área de «Enfermería», convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de abril de 2017 («BOE» de 12 de mayo), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria; este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («BOE» de 24 de diciembre), según nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («BOE» de 13 de abril) y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Nombrar a don Antonio Martín Duce, con DNI: 51622733S, Catedrático de Universidad del área de «Enfermería», plaza código: Z054/DEF101 adscrita al Departamento de Enfermería y Fisioterapia de esta Universidad. El interesado deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «BOE».

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el «Boletín Oficial del Estado».

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 11 de julio de 2017. –El Rector, Fernando Galván Reula.

2.2.2 Publicadas en el BOCM

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2017, del Rectorado de la Universidad de Alcalá por la que se procede a corregir errores de la Resolución de 20 de febrero de 2017, de la Universidad de Alcalá, por la que se ordena la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador a 31 de diciembre de 2016. BOCM núm. 162, de 10 de julio de 2017.

Advertidos errores en el Anexo I, relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Alcalá a 31 de diciembre de 2016 (aprobado en Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2017), de la Resolución de 20 de febrero de 2017, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 56, de 7 de marzo de 2017, por la que se ordena la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador a 31 de diciembre de 2016, mediante la presente Resolución se procede a su corrección según se recoge en el Anexo I.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 26 de junio de 2017. —El Rector, Fernando Galván Reula

ANEXO I

Se procede a incluir:

Departamento	Código	R.J.	C/C	Ded.	Car.	Nivel	T.P.	F.P.	GR.	Área de conocimiento	Observaciones
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DOG203	F	PTU	TC	---	27	S	C	A1	Obstetricia y Ginecología	

Se suprime:

Departamento	Código	R.J.	C/C	Ded.	Car.	Nivel	T.P.	F.P.	GR.	Área de conocimiento	Observaciones
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DOT902	L	ACS	P03	Temp.	---	S	C	---	Otorrinolaringología	
Economía	Z052/DEAAD5	L	PAD	TC	Temp.	---	S	C	---	Economía Aplicada	

Se modifica:

Donde dice:

Departamento	Código	R.J.	C/C	Ded.	Car.	Nivel	T.P.	F.P.	GR.	Área de conocimiento	Observaciones
Ciencias de la Computación	Z037/DLS866	L	P.ASOC.	P06	Temp.	---	S	C	---	Lenguaje y Sistemas Informáticos	
Ciencias de la Computación	Z037/DLS867	L	P.ASOC.	P06	Temp.	---	S	C	---	Lenguaje y Sistemas Informáticos	
Ciencias de la Educación	Z064/DOE862	L	P.ASOC.	P06	Temp.	---	S	C	---	Didáctica y Organización Escolar	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DML862	L	P.ASOC.	P06	Temp.	---	S	C	---	Medicina Legal y Forense	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/NDTR101	L	ACS	P03	Temp.	---	S	C	---	Traumatología y Ortopedia	
Economía	Z052/DSC861	L	P.ASOC.	P03	Temp.	---	S	C	---	Sociología	
Economía	Z052/DSC862	L	P.ASOC.	P03	Temp.	---	S	C	---	Sociología	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEA832	L	P.ASOC.	P03	Temp.	---	S	C	---	Economía Aplicada	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEA862	L	P.ASOC.	P06	Temp.	---	S	C	---	Economía Aplicada	
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF419	F	PTEU	TC	---	26	S	C	A1	Enfermería	
Química Orgánica y Química Inorgánica	Z070/DQO861	L	P.ASOC.	P06	Temp.	---	S	C	---	Química Orgánica	
Química Orgánica y Química Inorgánica	Z070/DQO862	L	P.ASOC.	P03	Temp.	---	S	C	---	Química Orgánica	
Química Orgánica y Química Inorgánica	Z070/DQO863	L	P.ASOC.	P03	Temp.	---	S	C	---	Química Orgánica	

Debe decir:

Departamento	Código	R.J.	C/C	Ded.	Car.	Nivel	T.P.	F.P.	GR.	Área de conocimiento	Observaciones
Ciencias de la Computación	Z037/DLS866	L	P.ASOC.	P06	Temp.	---	S	C	---	Lenguaje y Sistemas Informáticos	A extinguir
Ciencias de la Computación	Z037/DLS867	L	P.ASOC.	P06	Temp.	---	S	C	---	Lenguaje y Sistemas Informáticos	A extinguir
Ciencias de la Educación	Z064/DOE862	L	P.ASOC.	P04	Temp.	---	S	C	---	Didáctica y Organización Escolar	
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/DML862	L	P.ASOC.	P06	Temp.	---	S	C	---	Medicina Legal y Forense	A extinguir
Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales	Z051/NDTR101	L	ACS	P03	Temp.	---	S	C	---	Traumatología y Ortopedia	A extinguir
Economía	Z052/DSC861	L	P.ASOC.	P06	Temp.	---	S	C	---	Sociología	
Economía	Z052/DSC862	L	P.ASOC.	P06	Temp.	---	S	C	---	Sociología	
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEA832	L	P.ASOC.	P03	Temp.	---	S	C	---	Economía Aplicada	A extinguir
Economía y Dirección de Empresas	Z053/DEA862	L	P.ASOC.	P06	Temp.	---	S	C	---	Economía Aplicada	A extinguir
Enfermería y Fisioterapia	Z054/DEF419	F	PTEU	TC	---	26	S	C	A1	Enfermería	A extinguir
Química Orgánica y Química Inorgánica	Z070/DQO861	L	P.ASOC.	P06	Temp.	---	S	C	---	Química Orgánica	A extinguir
Química Orgánica y Química Inorgánica	Z070/DQO862	L	P.ASOC.	P03	Temp.	---	S	C	---	Química Orgánica	A extinguir
Química Orgánica y Química Inorgánica	Z070/DQO863	L	P.ASOC.	P03	Temp.	---	S	C	---	Química Orgánica	A extinguir

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2017, de la Universidad de Alcalá, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, de un puesto de trabajo vacante en la Universidad convocado por Resolución de 3 de mayo de 2017. BOCM núm. 175, de 25 de julio de 2017.

Por Resolución de 3 de mayo de 2017 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de mayo), se convocó, para su provisión mediante el sistema de Libre Designación, el puesto de Director/a de los Servicios Informáticos de la relación de puestos de personal de Altos Cargos, Puestos LOU y Estatutos, de esta Universidad.

Examinadas las solicitudes de las personas aspirantes, valorados sus méritos y circunstancias alegadas, este Rectorado, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 20.1, en relación con el artículo 2.2.e) de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y de conformidad con los Estatutos de esta Universidad aprobados por Decreto 221/2003, modificados por Decreto 18/2012, de 26 de enero, y en el ejercicio de las competencias que, en materia de personal tiene delegadas por Resolución del Rectorado de 9 de septiembre de 2015 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de septiembre),

HA RESUELTO

Primero

Resolver la referida convocatoria de la forma que se establece en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo

La fecha de toma de posesión, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios implicados, se efectuará el día 1 de septiembre de 2017.

Tercero

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con la legislación vigente.

Alcalá de Henares, a 23 de junio de 2017. —El Rector, PD (Resolución del Rectorado, de 9 de marzo de 2015, del Gerente; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de septiembre), Rubén Garrido Yserte.

ANEXO

DATOS DEL PUESTO ADJUDICADO				DATOS PERSONALES ADJUDICATARIO			
Unidad: Servicios Informáticos							
Código	Denominación	Nivel C.D.	Jornada	Apellidos y Nombre	Nº R.P.	Subgrupo	Situación Administrativa
FSDSI01	Director/a de los Servicios Informáticos	28	DH (Disponibilidad Horaria)	Cabrera Silva, Manuel	0096652146A1166	A1	ACTIVO

3. Oposiciones y Concursos

3.1 Universidad de Alcalá.

3.1.1 Personal Docente e Investigador.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2017, de la Universidad de Alcalá, por la que se anuncia la convocatoria de concurso para la provisión de plazas de profesorado temporal. BOCM núm. 186, de 13 de agosto de 2017.

La Universidad de Alcalá ha resuelto convocar las plazas de profesorado temporal que figurarán a partir del día 4 de septiembre de 2017 en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador, así como en la siguiente dirección de Internet <https://portal.uah.es/portal/page/portal/empleo/pdi/convocatorias>. Las bases de la convocatoria y demás información adicional pueden ser consultadas en los citados tabloneros de anuncios y en la dirección de Internet indicada.

Los interesados en concurrir al concurso presentarán en el Registro General de esta Universidad (Colegio de San Ildefonso, plaza de San Diego, sin número, Alcalá de Henares) instancia, según los modelos que se facilitarán en el mismo, acompañada de los requisitos específicos de la plaza a la que opten.

El plazo de presentación de instancias se abrirá el día 4 de septiembre de 2017, y finalizará el 15 de septiembre de 2017. En dicho plazo los interesados asimismo deberán remitir el curriculum vitae y, en su caso, los méritos que quieran alegar directamente a las Comisiones Permanentes de Selección correspondientes.

Alcalá de Henares, a 20 de julio de 2017. —El Rector, Fernando Galván Reula.

4. Otras Disposiciones.

4.1 De los Órganos de Gobierno de la Universidad de Alcalá.

El Consejo de Gobierno en la sesión ordinaria de **20 de julio de 2017 acordó:**

- Aprobar o ratificar, en su caso, los siguientes Convenios:

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

- Ratificación del Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Alcalá y el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual.

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

- Aprobación de la Propuesta de Convenio Específico entre la Universidad de Alcalá y el Instituto Tecnológico de Buenos Aires, que sustituye y deja sin efecto al que fue objeto de aprobación en Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2016.
- Aprobación de la Propuesta de Memorando de entendimiento entre el Colegio de Postgraduados en Ciencias Agrícolas de México y la Universidad de Alcalá.

Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador

- Ratificación del Convenio de Colaboración entre el Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación y la Universidad de Alcalá, por el que se formaliza la Encomienda de Gestión para la Evaluación de la Actividad Investigadora de los Profesores Contratados Permanentes.

Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Relaciones Institucionales

- Aprobación de la Propuesta de Convenio de Colaboración entre la Universidad de Alcalá y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A. con motivo de la exposición "*Cisneros: hombre de Iglesia, hombre de Estado. Una página de la historia de España*".

Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes

- Ratificación del Convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación, Juventud y Deporte) y la Universidad de Alcalá para la financiación de la compensación de precios públicos de matrícula para estudios oficiales para alumnos universitarios en situaciones socioeconómicas desfavorables.

Vicerrectorado de Coordinación y Comunicación

- Aprobación de la Propuesta de Convenio Marco de Colaboración Institucional entre la Universidad de Alcalá y la Fundación Banco de Alimentos de Madrid.

Gerencia

- Aprobación de la Propuesta de Convenio de Colaboración entre la Fundación Centro Europeo de Empresas e Innovación de Guadalajara y la Universidad de Alcalá.
- Ratificación del Acuerdo de Adhesión al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas para la Inscripción en el Registro Central de Personal del Personal de las Universidades Públicas.

Informe sobre Convenios suscritos al amparo del acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2013, por el que se autoriza a los Vicerrectores a la suscripción de Convenios que se ajusten a determinados Modelos-Tipo.

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

- Convenio Marco de colaboración entre la Universidad de Alcalá y MARSİ BIONICS, S.L.

Vicerrectorado de Posgrado y Educación Permanente

- Convenio Específico entre Fundación Carolina y la UAH, Máster Universitario en Analítica de Negocio y Grandes volúmenes de Datos.
- Convenio Específico entre Fundación Carolina y la UAH. Máster Universitario en Banca Finanzas/Finance and Banking.
- Convenio Específico entre Fundación Carolina y la UAH. Máster Universitario en Proyecto Avanzado de Arquitectura y Ciudad.
- Convenio Específico entre Fundación Carolina y la UAH. Máster Universitario en Hidrología y Gestión de los Recursos Hídricos.
- Convenio de Cotutela de Tesis Doctoral entre la Universidad de Alcalá y la Universidad EAN.
- Convenio de Cotutela de Tesis Doctoral entre la Universidad de Alcalá y la Scuola Internazionale Di Alti "Scienze Della Cultura" Della Fondazione Collegio San Carlo Di Modena.

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

- Convenio Específico de Intercambio de Estudiantes entre la Universidad de Alcalá y la Universidad Autónoma de Bucaramanga (Colombia).

Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes

- Convenios de Cooperación Educativa.

- Ratificación de modificaciones presupuestarias, ejercicio 2017.

ANEXO

EXPEDIENTES MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2017

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

Nº EXPEDIENTE	IMPORTE	PROGRAMA
24/2017	56.507,00	D
29/2017	33.000,00	K
30/2017	91.435,00	D Y E
39/2017	38.226,53	M Y N
40/2017	284,00	K
TOTAL	219.452,53	

GENERACIONES DE CRÉDITO

36/2017	47.135,31	GENERACIÓN
37/2017	17.885,00	GENERACIÓN
TOTAL	65.020,31	

5. Anuncios.

5.1 Universidad de Alcalá.

5.1.1. Publicados en el BOE

Anuncio de licitación de: Gerencia de la Universidad de Alcalá. Objeto: Adquisición y gestión de equipos de protección individual para el personal de la Universidad de Alcalá. Expediente: 2017/024.SUM.ABR.MC. [BOE núm. 161, de 7 de julio de 2017.](#)

Anuncio de licitación de: Gerencia de la Universidad de Alcalá. Objeto: Obras de rehabilitación parcial del Cuartel del Príncipe para nuevo espacio docente polivalente de la Universidad de Alcalá. Expediente: 2017/021.OBR.ABR.MC. [BOE núm. 167, de 14 de julio de 2017.](#)

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario. [BOE núm. 169, de 17 de julio de 2017.](#)

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario. [BOE núm. 169, de 17 de julio de 2017.](#)

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario. [BOE núm. 170. De 18 de julio de 2017.](#)

Anuncio de formalización de contratos de: Gerencia de la Universidad de Alcalá. Objeto: Impresión y copia, así como gestión documental, para todos los miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Alcalá. Expediente: 2017/010.SER.ABR.UC. [BOE núm. 174, de 22 de julio de 2017.](#)

Anuncio de formalización de contratos de: Gerencia de la Universidad de Alcalá. Objeto: Restauración del Patio Trilingüe. Expediente: 2017/012.OBR.ABR.MC. [BOE núm. 175, de 24 de julio de 2017.](#)

Anuncio de la Resolución de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título propio. [BOE núm. 175, de 24 de julio de 2017.](#)

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario. [BOE núm. 175, de 24 de julio de 2017.](#)

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario. [BOE núm. 176, de 25 de julio de 2017.](#)

Anuncio de la Resolución de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título propio. [BOE núm. 177, de 26 de julio de 2017.](#)

Anuncio de la Resolución de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título propio. [BOE núm. 177, de 26 de julio de 2017.](#)

Anuncio de licitación de: Gerencia de la Universidad de Alcalá. Objeto: Servicios de seguro de responsabilidad civil y daños materiales. Expediente: 2017/026.PR.V.ABR.UC. [BOE núm. 180, de 29 de julio de 2017.](#)

Anuncio de licitación de: Gerencia de la Universidad de Alcalá. Objeto: Personalización e impresión de títulos universitarios oficiales, propios y SET (en papel y electrónicos) y la generación, custodia y gestión de copias digitales auténticas de los mismos. Expediente: 2017/028.SUM.ABR.MC. [BOE núm. 180, de 29 de julio de 2017.](#)

Anuncio de licitación de: Gerencia de la Universidad de Alcalá. Objeto: Suministro de gas natural para calderas y cocinas de los edificios e instalaciones de la UAH, así como la gestión administrativa y contractual de los puntos de suministro. Expediente: 2017/ 027.SUM.ABR.UC. [BOE núm. 181, de 31 de julio de 2017.](#)

Anuncio de licitación de Gerencia de la Universidad de Alcalá. Objeto: Reforma de instalaciones de electricidad y protección de incendios en la Facultad de Ciencias. Expediente: 2017/031.OBR.ABR.MC. [BOE núm. 182, de 1 de agosto de 2017.](#)

Anuncio de licitación de: Gerencia de la Universidad de Alcalá. Objeto: Suministro de una plataforma de enseñanza virtual de idiomas. Expediente: 2017/029.SER.ABR.MC. [BOE núm.182, de 1 de agosto de 2017.](#)

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario. [BOE núm. 184, de 3 de agosto de 2017.](#)

Anuncio de licitación de: Gerencia de la Universidad de Alcalá. Objeto: Suministro de material eléctrico. Expediente: 2017/033.SUM.ABR.MC. [BOE núm. 186, de 15 de agosto de 2017.](#)

Anuncio de licitación de: Gerencia de la Universidad de Alcalá. Objeto: Servicios de mantenimiento integral de las infraestructuras e instalaciones en el Edificio Politécnico de la UAH. Expediente: 2017/032.SER.ABR.MC. [BOE núm. 186, de 15 de agosto de 2017.](#)

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario. [BOE núm. 188, de 8 de agosto de 2017.](#)

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario. [BOE núm. 209, de 31 de agosto de 2017.](#)